



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 OCT. 1990

Expte. Nº 337/89

VISTO:

La solicitud de modificación de la resolución Nº 657-89 relacionada con el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Revista Universitaria "Puerta Abierta", presentada por las Secretarías Académica y de Extensión Universitaria, obrante a Fs. 28; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación se solicita la inclusión de Secretaría General en la estructura de la ejecución de la Revista, dado que los Departamentos de Prensa y Difusión y de Ceremonial y Relaciones Públicas, ambos dependientes de la misma, colaboran en pleno con las distintas tareas que en ella se realizan;

Que por tal motivo es necesario modificar el artículo 1º, apartado B - punto 4 - de dicha resolución;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 019/90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 4 y 9 de Octubre de 1990)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el apartado B. DE LA EJECUCION, punto 4, del artículo 1º de la resolución Nº 657-89, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La responsabilidad de la edición estará a cargo de la Secretaría Académica, la Secretaría de Extensión Universitaria y la Secretaría General"

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO  
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 381 - 90